

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en los términos del artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

-----**D E C R E T A**-----

ARTICULO 1º: CONVOCASE, al Honorable Concejo Deliberante a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 29 de diciembre del 2008 a las 11:00 horas, a los fines de dar tratamiento a diversos temas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a los señores Concejales y Mayores Contribuyentes, Regístrate y Archívese.

DECRETO N° 016/2008

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del 2008.